

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**VILLAREJO DE SALVANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con lo previsto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según resolución de Alcaldía de 15 de junio, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Efectuar en los concejales que a continuación se indican la delegación de competencias de la Alcaldía. Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirigir, gestionar y formular propuesta de resolución de los asuntos comprendidos dentro de cada área y actividad municipal, conservando, por tanto, Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, así como la resolución de los recursos administrativos que proceda contra los citados actos.

Las Áreas de actividad municipal delegadas son:

Francisco Javier Jiménez García:

- a) Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.
- b) Concejalía de Calidad de la Administración.
- c) Concejalía de Promoción Deportiva y de la Vida Saludable.
- d) Concejalía de Festejos Taurinos.

Jesús Díaz Raboso:

- a) Concejalía de Educación.
- b) Concejalía de Formación para el Empleo.
- c) Concejalía de Promoción y Desarrollo Económico.
- d) Concejalía de Parques y Jardines, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura.

Herminia Torre Vecino:

- a) Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio.
- b) Concejalía de Igualdad e Integración.

Yolanda Díaz Cámara:

- a) Concejalía de Seguridad y Movilidad.
- b) Concejalía de Servicios al Municipio.
- c) Concejalía de Bienestar Social.

Álvaro Martínez Figueroa:

- a) Concejalía de Juventud, Infancia y Familia.
- b) Concejalía de Participación Ciudadana y Voluntariado.
- c) Concejalía de Fiestas Populares.

Pedro Puertas Jiménez:

- a) Concejalía de Obras Públicas y Vivienda.
- b) Concejalía de Mayores.

Segundo.—Se delega también la facultad resolutoria, reservándose la Alcaldía la resolución de los recursos administrativos que procedan contradichos actos, exclusivamente para las materias que se citan a continuación en los siguientes concejales:

Francisco Javier Jiménez García:

- a) Aprobación de los padrones cobratorios.
- b) Actos administrativos que se generen como consecuencia de la selección de personal temporal a través de bolsas de trabajo u oficina de empleo.
- c) La autorización de licencias, permisos y vacaciones al personal al servicio de este Ayuntamiento.



Herminia Torre Vecino:

- a) Autorización para el uso de locales públicos.

Yolanda Díaz Cámara:

- a) Competencia sancionadora en materia de tráfico.

Tercero.—Delegar de forma específica a favor del concejal don Francisco Javier Jiménez García el cometido específico de tesorero municipal.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En Villarejo de Salvanés, a 15 de junio de 2015.—El alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(03/21.980/15)

